



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Mba'ondicha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 19 de marzo de 2020

MSPyBS/S.G. N° 0385 -/2020

**SENADOR NACIONAL
DR. ANTONIO BARRIOS FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y
SEGURIDAD SOCIAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PALACIO LEGISLATIVO
ASUNCIÓN**

Señor Senador Nacional:

Me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad, en ocasión de acusar recibo de su nota fechada el 11 de marzo de 2020, por medio de la cual solicita el parecer del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre la **propuesta presentada por la Asociación Paraguaya de Vapeadores (ASOVAPE) con relación al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5538/15, QUE MODIFICA LA LEY N° 4045/10, QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2421/04, SOBRE RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO Y ESTABLECE MEDIDAS SANITARIAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN Y REGULA LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA – SEAN/SSSN"** (Origen: presentado por los Diputados Nacionales, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión de fecha 02 de octubre de 2019).

En respuesta a su requerimiento, cumplo en remitirle adjunto la nota M.S.P.B.S./D.G.V.S. N° 175/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, suscrita por el *Dr. Guillermo Sequera*, Director General de Vigilancia de la Salud, dependiente de esta Cartera de Estado; con sus correspondientes documentos anexos.

Hallo propicia la ocasión para manifestar a Vuestra Honorabilidad el testimonio de mi mayor consideración,



**DANIEL MAZZOLENI INSFRAÑ
MINISTRO**